

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-MEZC-INAC-1101E-0251-406-12

234797, 234798

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos del Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 193300624A0293 y a la respuesta a la prevención única de información número: ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V. **Domicilio Fiscal:** ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.
Domicilio: CALLE 56 SUR NO. 7A (ESQ. ANDADOR 11) INDIANA NO. 260 604
CIVAC CIUDAD DE LOS DEPORTES
62500, JIUTEPEC, MORELOS 03710, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO
RFC: UAG 930906B97 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** 08 PNV 17 011 0008

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: BIO DIE/ BIO DIE EXTRA/ BIODI/ PROGRAMIC/ PROGREEN/ NATURACIDE/ ICAMETRINA/ STAR/ STAR AGRICOLA/ STAR ORGANICO/ ATAQUE/ ULTRAMIL/ CYR-Die /BIO SHOT / GREENSHOT / ECO URBAN

Nombre Común del ingrediente activo: ARGEMONINA+BERBERINA+RICININA+a-tertienil

Función: INSECTICIDA **Uso:** URBANO

Presentación: EXTRACTO ACUOSO **Categoría Toxicológica:** 5 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A DE C.V

Formulador: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A DE C.V

Maquilador: *****

Proveedor: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición: 10/03/2020 **Fecha de vencimiento:** 27/02/2023

DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

Q.F.B. GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL-DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DEL 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras
3300624A0293/3300ZU490/CF-W10KEV



234797, 234798

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

| | CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS | | | Equivalente de Ingrediente Activo |
|---|---|---------|--------|-----------------------------------|
| | MINIMO | NOMINAL | MAXIMO | |
| ARGEMONINA (6S,12S)2,3,8,9-tetrametoxi-13-metilazadibenzofuro[3,3,1]nona-2,6-dieno | 3.32 | 3.50 | 3.67 | 35.70 G/L |
| BERBERINA 7,8,13,13a-Tertadehidro-9,10-dimetoxi-2,3-[metileno(bis(oxi))]berbinio | 2.09 | 2.20 | 2.31 | 22.20 G/L |
| RICININA 4-metoxi-1-metil-2-oxo-piridine-3-carbonitrilo a-tertienil | 2.65 | 2.80 | 2.94 | 28.00 G/L |
| 2,5-di(tiofen-2-il)tiofeno | 3.32 | 3.50 | 3.67 | 35.35 G/L |

Ingrediente(s) Inertes(s)

DILUYENTE

88.00

Uso Autorizado:

INSECTICIDA DE USO URBANO PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, PALOMILLAS, ALACRANES Y HORMIGAS*****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTES: 113300607X0018, 133300624A0155, 153300624A0011, 193300624A0293.*****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE; PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

33000LM273 / 33000MGV490 / CF-WIOKEV

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras ó enmiendas